JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00229-00
Demandante (s):	COLFONDOS S.A.
Demandado (s):	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -SECCIONAL IBAGUÉ
Asunto:	Auto ordena seguir adelante

Mediante la presente acción, el ejecutante solicita se cumpla por el demandado con la obligación de pagar los montos de cotizaciones adeudados por la ejecutada y los montos por intereses moratorios de las referidas cotizaciones. Según auto del 28 de noviembre de 2019 se libró mandamiento de pago en contra del demandado y a favor del accionante, notificándose al accionado conforme el articulo 08 del decreto 806 de 2020 tal como aparece en el numeral 2º del expediente digital, habiendo el ejecutado guardado silencio.

En consecuencia, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 440 del CGP. Por lo expuesto se R E S U E L V E:

1. SEGUIR adelante con la ejecución para el cumplimiento de la obligación contenida en el auto de mandamiento de pago.

2. REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito

3. CONDENAR en costas a la parte demandada en suma de un millón de pesos a favor de la demandante, tal como dispone la parte final del inciso 2º del Art. 440 de la misma obra procesal.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 56, hoy 31 de agosto de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021d373f1745007d0422151ac44f82f257666cea84a63d01fb2c68ccd491dd65**

Documento generado en 30/08/2022 11:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica